



**LEGISLATURA MUNICIPAL  
SAN SEBASTIÁN**

ORDENANZA NÚM. 20

SERIE: 2025-26

**PARA OTORGAR EL NOMBRE DE CÉSAR AUGUSTO “PILÍN” TORRES GONZÁLEZ AL CENTRO COMUNAL, UBICADO EN LA COMUNIDAD TABLASTILLA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

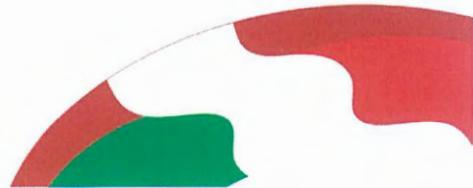
**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Ley del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece en su Artículo 1.010, Inciso (l), entre otras cosas, que los Municipios tienen la facultad de: “denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal.”

**POR CUANTO:** Vecinos de la comunidad Tablastilla del Municipio de San Sebastián nos han solicitado formalmente que se otorgue nombre al centro comunal, que está ubicado en dicha comunidad con el nombre de “**César Augusto “Pilín” Torres González**”, ya que entienden que este ciudadano fue una figura significativa; Pilín siempre ha vivido con un profundo compromiso hacia su comunidad extendida compuesta por Pueblo Nuevo, Stalingrado, Olivencia y el Guayabal. Se crio, formó su hogar y desarrolló toda su vida en la comunidad de Tablastilla, lugar que ama sin reservas. Casado con su eterna compañera y amor de juventud, Rosalina “Tita” Sánchez (Q.E.P.D.), procrearon cinco hijos: Sandra, Mayra, César, Carlos y Rafael. A todos ellos les inculcó valores fundamentales: el trabajo honrado, el respeto, la humildad y el servicio desinteresado al prójimo.

**POR CUANTO:** *César Augusto “Pilín” Torres González fue un ciudadano que se distinguió por su dedicación y contribuciones significativas al bienestar y desarrollo de nuestra comunidad.* Pilín se crio en el corazón de la comunidad de Tablastilla, en San Sebastián, dentro de una familia cuyo apellido está profundamente asociado a la historia, la cultura y el arte de la pirotecnia en Puerto Rico. Es descendiente legítimo y con orgullo de una de las familias más antiguas dedicadas de forma ininterrumpida, desde 1935, a la creación y ejecución de fuegos artificiales en San Sebastián y en toda la Isla.

**POR CUANTO:** Su padre, don Ramón Augusto Torres Vélez, fue uno de los pioneros de este arte milenario, contrajo matrimonio en 1940 con doña Tranquilina González, unión de la que nacieron cuatro hijos: Ángel Manuel “Payo” (29 de octubre de 1944); César Augusto “Pilín” (21 de diciembre de 1949); Ismael (25 de enero de 1950); y Rafael “Fey” (9 de julio de 1953). Desde temprana edad, Pilín estuvo rodeado del olor a pólvora, de la disciplina artesanal y de los valores que moldearon el carácter de su familia.

**POR CUANTO:** En 1972 fallece don Ramón Augusto, dejando un importante legado cultural y empresarial. Doña Tranquilina asumió entonces, con temple y firmeza, la dirección de la empresa familiar, perpetuando la tradición y garantizando su continuidad. En 1986, al retirarse, delegó la administración del negocio en sus hijos. Como parte de este relevo generacional, César Augusto “Pilín” Torres, junto a su recién fallecido hermano mayor Ángel “Torres” González, encabezaron un proceso de fortalecimiento y modernización que convertiría el antiguo taller artesanal en una de las empresas de pirotecnia más prestigiosas de Puerto Rico: Hermanos Torres (Towers Brothers Fireworks). Bajo el liderazgo, de estos dos hermanos la compañía no solo preservó la herencia familiar, sino que alcanzó un lugar de honra dentro de la industria.



- POR CUANTO:** Su vida laboral no se limitó a la pirotecnia. En épocas donde su oficio lo permitía por tener menos actividad, trabajó en la Farmacia Modelo de la Lcda. Zaida Pérez, donde se dedicó a servir a las personas más necesitadas de su comunidad. Pilín conocía profundamente de primera mano las carencias sociales, pues él mismo creció enfrentando los retos de la pobreza; esa vivencia marcó su carácter humanitario y su deseo permanente de ayudar a los demás.
- POR CUANTO:** De 1989 a 1997, Pilín sirvió como Asambleísta Municipal en el Municipio de San Sebastián. Desde la Legislatura Municipal trabajó incansablemente en el estudio, redacción y aprobación de medidas dirigidas al desarrollo integral del pueblo, siempre dentro del marco de la ley y guiado por los más sólidos principios democráticos. Su labor legislativa se caracterizó por el respeto a la diversidad, la defensa de los derechos ciudadanos y un profundo amor por su pueblo.
- POR CUANTO:** Su pasión por el deporte lo convirtió también en un aliado fiel de la niñez y la juventud pepiniana, no solo como practicante, sino como promotor activo del desarrollo deportivo de la juventud. Reconocía el valor del deporte como instrumento de prevención, disciplina y formación del carácter. Apoyó equipos, actividades deportivas y programas recreativos, convencido de que el deporte es una herramienta esencial para formar carácter, disciplina y valores. Su presencia en canchas, parques y actividades comunitarias era constante, siempre apoyando a los jóvenes para que encontraran en la actividad física un camino positivo.
- POR CUANTO:** Fue presidente del recordado Festival de Reyes de la Barriada Pueblo Nuevo, actividad cultural que marcó la vida comunitaria de generaciones. Su participación en esta y otras actividades culturales refleja su compromiso con la preservación de las tradiciones y el fortalecimiento de la identidad cultural pepiniana. Valoró profundamente la música, las celebraciones populares y todas aquellas expresiones que fomentan la cohesión comunitaria.
- POR CUANTO:** Como líder comunitario se destacó por su vocación de servicio desinteresado. Encabezó muchos proyectos de ayuda, orientó a jóvenes, acompañó a familias necesitadas, siempre dijo presente en los momentos de mayor dificultad como los huracanes y colaboró en múltiples iniciativas sociales. Su capacidad para unir voluntades y su sensibilidad humana lo convirtieron en una figura respetada y querida.
- POR CUANTO:** En lo político más allá de cualquier ideología, Pilín representó y representa un liderazgo basado en la rectitud, el respeto y la vocación de servicio. No buscó protagonismo, sino soluciones. Fue conciliador, cercano y solidario, cualidades que marcaron su estilo particular de hacer política desde el corazón de su barriada. Su liderazgo siempre se distinguió por la humildad, la cercanía con la gente y el deseo genuino de que cada cual encontrara una oportunidad de crecimiento.
- POR CUANTO:** Que mejor forma tenemos hoy para honrarlo que el Centro Comunal de su amada comunidad de Tablastilla, donde ha vivido toda su vida, lleve su nombre como reconocimiento y agradecimiento a sus ejecutorias. Y ser un ejemplo y motivación para las futuras generaciones.

**POR CUANTO:** César Augusto "Pilín" Torres es, ante todo, un ser humano servicial que a lo largo de su vida ha orientado, aconsejado, acompañado y ha tendido sus manos a innumerables personas que encontraron en él un guía, un amigo y un ejemplo de superación.

**POR CUANTO:** Es importante para todos nuestros ciudadanos que cada día se sientan parte no solo de su pueblo, sino más afines con sus vecinos y comunidad más cercana, en aras de crear un mejor ambiente y clima comunitario que redunde en un mayor beneficio colectivo.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal reconoce que este tipo de iniciativa que cuenta con el aval de su comunidad es importante tomarlo en cuenta para fortalecer los lazos y el sentido de orgullo de su gente y de nuestro pueblo.

**POR TANTO:** **RESUELVÁSE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Para otorgar el nombre de "*César Augusto "Pilín" Torres González*" al centro comunal, ubicado en la comunidad de Tablastilla del Municipio de San Sebastián.

**SECCIÓN 2DA:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal identifique el área y conforme a sus regulaciones coloque un letrero en dicha área conforme a lo mencionado en la Sección 1ra de la presente ordenanza.

**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, al teniente de la Policía Estatal de San Sebastián, al Correo Postal local, al Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal y Estatal; y demás agencias que correspondan.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL

DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO

HOY 8 DE DICIEMBRE DE 2025

  
\_\_\_\_\_  
EVARISTO RAMOS RAMOS  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
ELIZABETH VALENTIN QUILES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE  
HOY 9 DE DICIEMBRE DE 2025

  
\_\_\_\_\_  
ELADIO J. CARDONA QUILES  
ALCALDE



## CERTIFICACIÓN

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 20, Serie: 2025-26**, aprobada por la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Ordinaria el **8 de diciembre de 2025 y firmada por el Alcalde, Hon. Eladio J. Cardona Quiles, el 9 de diciembre de 2025**.

Recibió esta **Ordenanza** los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

Hons:	Carlos J. Monroig Márquez	Edward González Quintana
	René E. Jiménez Pérez	Joel Sánchez Rodríguez
	Lymaris González Santiago	Bryan L. Salas González
	Evaristo Ramos Ramos	Irene Quintana Salas
	Jean C. Cabrero Núñez	Neftalí Ramos González
	Ferdinand Cuevas Morales	Joselly González Rivera
	Maribel Ríos Morales	Aníbal Fuentes Flores

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 10 de diciembre de 2025.

  
ELIZABETH VALENTÍN QUILES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

